INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-126

CONTRATO 20234066

El Secretario Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, Secretaría Municipal de Salud de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2023-126.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 02 de 26 de Octubre de 2023, recomendó al Secretario Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2023-126**, con la Fundación Integral Crecemos Colombia, con Nit. 9011902901, representada legalmente por el señor Miguel Esteban Insuasty, identificado con cédula de ciudadanía N. 1085316356, por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Secretario Municipal de Salud procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a Fundación Integral Crecemos Colombia, con Nit. 9011902901, representada legalmente por el señor Miguel Esteban Insuasty, identificado con cédula de ciudadanía N. 1085316356, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-126, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "El Contratista se compromete para con la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas".

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios con las características técnicas y cantidades señalados, estando presto a cambios del lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto. Para el efecto, coordinar con el supervisor el cronograma del evento, lugar y logística.

2. Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo. Para el efecto el contratista coordinará con el supervisor del contrato la propuesta menú saludable proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.
3. Los elementos para el servicio de catering (suministro de comidas preparadas) a utilizar serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).
4. Cumplir los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.
5. El contratista deberá entregar un informe completo, de refrigerios, almuerzos o cenas entregadas durante el periodo de dicho suministro.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio

de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. El supervisor velará por que la ejecución del contrato no sobrepase el presupuesto asignado e informará para que se tomen las acciones presupuestales pertinentes cuando el contrato tenga una ejecución igual o superior al 80%.
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
9. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
10. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Refrigerio Corriente: Arepa, almojábana, empanada ò buñuelo (100 gramos), bebida fría y/o caliente 9 onzas.	UNIDAD	$ 9.350
2	Refrigerio Especial: Sándwiches (jamón con queso) hawaiano, o de pollo (150 gramos), bebida fría y/o caliente 9 onzas	UNIDAD	$ 12.000
3	Almuerzo Corriente 1: Entrada: fruta porción fresca porciones entrada caliente porción cremas, potajes, sopas, consomés270 gramos plato fuerte: alimento proteico porción res 120 gr– cerdo 130 gr –pollo 150 gr –pescado 150 gr entre otros. acompañantes: porción arroz, papa, yuca, plátano, entre otros - 100 gr leguminosas porción fríjol, garbanzo, lenteja, arveja entre otros– 140 gr. bebida: bebida ml jugos de fruta limonada, gaseosa medida 9 onzas	UNIDAD	$ 16.800.
4	Almuerzo Corriente 2 : 1/4 de pollo asado o broster, con papas, arepa y jugo de fruto, limonada	UNIDAD	$ 14.400.
5	Almuerzo Ejecutivo : Entrada: fruta fresca en porciones. entrada caliente porción cremas, potajes, sopas, consomés medida 270 gramos plato fuerte: alimento proteico porción res 120 gr –cerdo 130 gr –pollo 150 gr – pescado 150 gr entre otros. acompañante: energético (cereal o farináceo) porción arroz, papa, yuca, plátano -, arracacha, entre otros - 100 gr hortalizas porción frías, calientes, mixtas u otras – 125gr leguminosas porción frijol garbanzo-lenteja-arveja entre otros, medida 140 gr. postre: porción pudines, gelatinas, flanes, pasteles, o frutas en almíbar, medida 150 gr. bebidas: jugos de fruta, limonada, gaseosa medida: 9 onzas	UNIDAD	$ 21.600

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de **monto agotable**, para lo cual el Supervisor del contrato velará por que la ejecución del mismo no sobrepase el presupuesto del mismo.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio

de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Salud aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto agotable del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES EXIGIDOS:

a) Establecimiento de comercio en la Ciudad de Pasto: en proponente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto, lo anterior debido a la necesidad de inmediatez de los servicios a contratar, así como la necesidad de una comunicación constante para la solución inmediata de los requerimientos del Municipio.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 30 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo que primero que ocurra.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 17.000.0000)**, incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023000198	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, pendas de vestir y productos de cuero/ Secretaria de Salud/ Icld / SALUD / Secretaria de Salud / Icld	03/10/2023	$17.000.000	$ 17.000.000
	VPO TOTAL				$.17.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Subsecretario de Planeación y Calidad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO:** en un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración de este.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Paz y salvo Municipal.
- Los demás exigidos por el Departamenfo Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, Fundación Integral Crecemos Colombia, con Nit. 9011902901, representada legalmente por el señor Miguel Esteban Insuasty, identificado con cédula de ciudadanía N. 1085316356, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los (01) días del mes de Noviembre de 2023.

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

Revisó: Dra. Ana Sofía Ortiz Obando – Asesora Jurídica SMS
Redactó: Miguel Gaviria – Abogado Contratista SMS

Fundación Integral Crecemos Colombia

ANEXO. No. 2
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Pasto; 26 de Septiembre del 2023

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Ciudad

Referencia: Proceso No. IP-2023-126

ITEM	DETALLE	CANT	VLR OFERTADO
1	Refrigerio correirnte: arepa, almojabana, empanada o bueñuelo (100 gramos), bebida fria y/o caliente 9oz	UNIDAD	$ 9.350
2	Refrigeio Especial: sandwiches (jamos con queso) hawaino, o de pollo (150 gramos), bebida fria y/o caliente 9oz	UNIDAD	$ 12.000
3	Almuerzo Corriente 1: Enfrada: fruta porción fresca porciones entrada caliente porción cremas, potajes. sopas, consomés270 gramos plata fuerte: alimento proteico porción res 120 gr-cerdo 130 gr -pollo 150 gr-pescado 150 gr entre otros. acompañantes: porción arroz, papa, yuca, platano, entre otros.- 100 gr leguminosas porción friol, garbanzo, lenteja, arveja entre otros. 140 gr. bebida. bebida mi jugos de truta limonada, gaseosa medida 9 onzas	UNIDAD	$ 16.800
4	Almuerzo Corriento 2 : 1/4 de pollo asado o broster con papas, arepa y jugo de fruto, limonada	UNIDAD	$ 14.400
5	Almuerzo Fecutivo : Entrada: fruta fresca en porciones, entrada caliente porción cremas, patajes. sopas, consomés medida 270 gramos plato fuerte: alimento proleico porción res 120 gr - cerdo 130 gr pollo 150 gr - pescado 150 gr entre otros. acompañante: energético (cereal o farinóceo) porción arroz, papa, yuca, platano -, arracacha, entre otros - 100 gr hortalizas porción frías, calientes, mixtas u otras - 125gr logurninosas porción friol carbanzo Tenteja-arveia entre otros, medido (40 gr. postre: porción pudines, gelatinas, flanes, pasteles, o frutas en almibar, medida 150 gr. bebidas: jugos de fruta. fimonada, gaseosa medida: 9 onzas	UNIDAD	$ 21.600
	TOTAL		**$ 74.150**

NOTA 1:

1.Los bienes por adquirir deberán ser suministrados de conformidad con lasnecesidades y

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Atentamente

FUNDACION INTEGRAL CRECEMOS COLOMBIA
NIT: 901.190.290-1
Rep. Legal: Miguel Esteban Insuasty Suarez
C.C. 1.085.316.356 de Pasto
Tel: 3147854751

FIRMA:_____